



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Betulia Violeta Ortíz García
D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

Sr. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Juan Castañeda Acosta

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 17:00 horas del día 5 de mayo de 2022, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Castañeda Acosta.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220505&instante=95>

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 2 de mayo de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de abril de 2022, del siguiente contenido:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 30 de marzo de 2022.

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 30 de marzo de 2022 del que se desprende que la situación es de **presupuesto nivelado**.*

*Considerando la competencia otorgada por el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

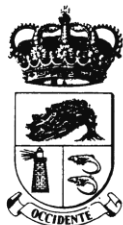
ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	2.654.135,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.964.540,06
3	GASTOS FINANCIEROS.	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	274.196,07
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	526.880,83
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.429.752,77

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	725.000,00
2	Impuestos indirectos.	1.930.769,17
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	448.763,18
4	Transferencia corrientes.	2.325.020,42
5	Ingresos patrimoniales.	200,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital.	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.429.752,77

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚM.</i>	<i>SUBGRUPO</i>
<i>Secretaría</i>	<i>1</i>	<i>A-1</i>
<i>Intervención</i>	<i>1</i>	<i>A-1</i>
<i>Tesorería</i>	<i>1</i>	<i>A-1</i>
Total Habilitados Estatales	3	
A) Subescala Administrativa		
<i>Administrativo</i>	<i>4</i>	<i>C-1</i>
<i>Delineante</i>	<i>1</i>	<i>C-1</i>
B) Subescala Auxiliar		
<i>Auxiliar</i>	<i>3</i>	<i>C-2</i>
Total Administración General	8	
III. Escala de Administración Especial:		
A) Subescala Técnica		
A.1.- Técnicos Medios		
<i>Arquitecto Técnico</i>	<i>2</i>	<i>A-2</i>
<i>Trabajador Social</i>	<i>1</i>	<i>A-2</i>
<i>Técnico</i>	<i>1</i>	<i>A-2</i>
A.2.- Técnico Auxiliar		
<i>Informático</i>	<i>1</i>	<i>C-1</i>
Total Subescala Técnica	5	
B) Subescala de Servicios Especiales		
A) Policía Local		
<i>Cabo</i>	<i>2</i>	<i>C-1</i>
<i>Policía</i>	<i>6</i>	<i>C-1</i>
Total Servicios Especiales	8	
TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS	24	



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚM.
Encargado de Obras y Servicios	1
Peón	1
Oficial de Primera - Fontanero	1
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	3

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL O INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	NÚM.
Auxiliar Administrativo	5
Auxiliar Informático	1
Trabajador Social	1
Pedagogo	1
Coordinador Deportivo	1
Maestro de Educación Infantil	1
Educador Escuela Infantil	1
Operario Limpieza Edificios Municipales	2
Técnico de Prensa	1
Animador Socio-cultural	1
Peón	6
Oficial 1ª	2
TOTAL PERSONAL LABORAL	23

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

QUINTO.- *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.””*

Abierto el debate (...)

Sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el Sr. Concejaj, D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220505&punto=1>

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 2 de mayo de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 27 de abril de 2022, del siguiente contenido:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. "INTRODUCCIÓN.-"

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- 1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- 2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- 3. Control de la discrecionalidad administrativa.*
- 4. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión. En cumplimiento, también, del precepto indicado en la regulación municipal, hoy vigente, contando con una Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales, en su apartado de disposiciones generales, artículo 5.2, que recoge deba existir, además, el interés general y social de las mismas.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, " Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General donde se recogen algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

No existe, por lo tanto, una regulación específica aplicable a las Entidades Locales, si bien la regulación de los Planes Estratégicos en la Administración General, puede utilizarse y servir de referencia para la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, de aplicación anual para 2022, según la propia Ordenanza reguladora de las subvenciones para las materias en ella definidas.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el Art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 07 de Abril de 2005, que en su apartado tres recoge: “Las subvenciones otorgadas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, se regirán por lo previsto en la presente Ordenanza, en las Bases específicas de la concesión de la subvención de que se trate, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, con carácter supletorio, en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Además, en su punto 5, se establece que con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan estratégico de Subvenciones, que recoja los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvención y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio en el que se desarrolle.

3. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 es el Pleno General de la Corporación Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2022, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de La Frontera a través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno –Concejalías Delegadas-, que se aprobarán por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan de Subvenciones se propone para el ejercicio, en correspondencia presupuestaria, periodo enero a diciembre de 2022.

6. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

6.1.- Misión.

Las subvenciones previstas en el siguiente plan estratégico tienen como objetivo común, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio, el fomento de la actividad económica y el mantenimiento de los niveles mínimos de dignidad y estabilidad económica de las personas.

6.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.*
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.*
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.*
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.*
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.*
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.*

6.3.- Objetivos Generales.

Son Objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio 2022, los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, en el marco de desarrollo –disposiciones comunes- del Reglamento de articulación de la misma Ley de Subvenciones, así como, en correspondencia de lo preceptuado por la Ordenanza General de Subvenciones.*
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.*
- Mejorar y racionalidad la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.*

6.4.- Líneas estratégicas de Actuación 2022.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan de Subvenciones Municipal, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- 1) Acción Social y Primaria-Bienestar Social y 3ª Edad.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto buscan el objetivo común de conseguir mejoras en el ámbito de la asistencia social, acciones sobre drogodependencias, colectivos marginales o que deben ser especialmente protegidos, ayuda a la mujer o ayudas humanitarias.*
- 2) Participación, Juventud, Promoción del ocio, Dinamización Cultural, Festejos y el Tiempo Libre.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto buscan el objetivo común de promover y difundir la cultura, y permitir y alentar la celebración de las fiestas y tradiciones municipales.*
- 3) Educación.- Las recogidas en el epígrafe de la clasificación por área de gastobuscan el objetivo común de incentivar el estudio y la formación de los jóvenes del municipio.*
- 4) Promoción del Deporte.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación del área de gasto buscan promover la práctica y difusión del deporte, no solo a través del sufragio a entidades o instituciones deportivas sino también ayudando a deportistas de nuestro municipio que sobresalgan en la práctica en su deporte o firmando Convenios con instituciones especialmente relevantes.*
- 5) Fomento económico, comercio, agricultura.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto recogen las subvenciones necesarias para el fomento de la dinamización del comercio del municipio y las pequeñas y medianas empresas.*

*Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2022 son las recogidas en el Presupuesto anual de Ayuntamiento, a aprobarse junto al presente en su correspondiente Sesión Plenaria y a los efectos propuestos, y cuya cuantía asciende, en el año 2022 a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (265.496,07€)**.*

La financiación, salvo supuestos específicos, se realizará con recursos corrientes del propio Ayuntamiento y su límite presupuestario vendrá derivado de lo expresamente previsto en el Presupuesto o del crédito que se desprenda de la Bolsa de Vinculación jurídica.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El plazo de ejecución de la totalidad de las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico, es de un año, concretamente deben ejecutarse durante el ejercicio 2022, salvo disposición específica de las bases reguladoras o de la normativa específica que se apruebe al efecto.

Las subvenciones recogidas en este Plan no implican ningún tipo de derecho a favor de los beneficiarios, debiendo los mismos cumplir con los requisitos de concesión establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del propio Ayuntamiento, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Frontera, los principios recogidos en la misma -los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- 1. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (concurso).*
- 2. Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto (subvención directa).*
- 3. Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico y/o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y no se encuentre nominadas (subvención directa).*
- 4. Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento por una norma de rango legal.*

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen, y de manera



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

supletoria, en las Bases de Ejecución del presupuesto, hasta la aprobación de las mismas.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural (1 enero a 31 de diciembre).

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, convenidos de colaboración o resolución de concesión que se establezca con la entidad/persona beneficiaria.

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: “También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda la actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo que se establezca en el procedimiento de concesión (resolución/convenio de colaboración o bases reguladoras).

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera se realizará de forma anual, en dos aspectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de La Frontera, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*

- *Control y seguimiento del Plan que será realizado por el departamento a la que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:*

- *Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones condedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).*

- *El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*

- *Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.*

- *Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*

- *Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.*

- *Conclusiones o valoración global.*

- *Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

11. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de las líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal y Tablón de Anuncios, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto o completa en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.

En el plazo máximo de UN MES una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de La Frontera, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año de cada anualidad presupuestaria en correspondencia con la natural.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

12. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2022.

ANEXO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS- PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA-

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-BIENESTAR SOCIAL-3ªEDAD-

- **Objetivo Estratégico:**
Conseguir mejoras en el ámbito de la asistencia social, acciones sobre drogodependencias, colectivos marginales o que deben ser especialmente protegidos, ayuda a la mujer o ayudas humanitarias.

- **Objetivos Específicos:**
 - 1.1.- *Definir en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales Municipales, el papel de la iniciativa social, estableciendo los correspondientes mecanismos de coordinación y colaboración bajo el criterio de complementariedad y evitar duplicidades y lagunas en la prestación de servicios.*
 - 1.2.- *Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.*
 - 1.3.- *Elaborar un protocolo que contenga el procedimiento de gestión de los convenios a suscribir y las subvenciones a otorgar y los correspondientes instrumentos en los ámbitos de gestión técnica y administrativa y su implantación general en esta área.*
 - 1.4.- *Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.*
 - 1.5.- *Desarrollar un sistema de seguimiento de las subvenciones de los diferentes tipos establecidos legalmente. Entiéndase la concesión directa en el caso de Emergencia Social bajo criterio técnico del Departamento de Bienestar Social, según la Ordenanza General de Subvenciones.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.6.- Establecer, en su caso, en convocatorias de concurrencia competitiva la baremación en puntos de las propuestas presentadas combinando la valoración del proyecto y de la entidad que la presente.

1.7.- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

1.8.- Colaborar con entidades que trabajen en materia de mujer e igualdad para mejorar la posición de las mujeres en términos generales, contribuir a la integración de igualdad de oportunidades; fomentar una educación y formación desde la igualdad y exenta de estereotipos sexistas; intervenir a favor de la prevención y erradicación de la violencia de género y fortalecer las iniciativas de participación social de las mujeres.

- **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2022).

- **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal para 2022, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

- **Costes económicos:**

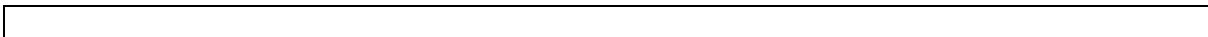
Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€)

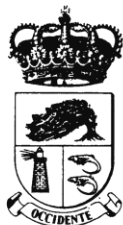
- **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en varios regímenes: concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figurar nominativamente en el presente Plan y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario.

- **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención. En su caso, la asignación directa, por estar así contemplada en los presupuestos municipales o articulado mediante el interés público, social, económico y humanitario (Art. 22.2) a determinar por el Área concreta, mediante:





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-BIENESTAR SOCIAL – 3ª EDAD					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
<i>Ayudas al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a unidades familiares con dificultades económicas</i>	231-480.00	BONIFICACION IBI	<i>Dpto. Servicios Sociales</i>	5.000,00€	<i>Directa</i>
<i>Ayudas Individuales a personas o unidades familiares en riesgo de exclusión social</i>	231-480.02	ATENCION BENEFICENCIA	<i>Dpto. Servicios Sociales</i>	60.000,00€	<i>Directa</i>
<i>Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del plan de vivienda de canarias 2020-2025 (municipales)</i>	231-480.03	REHABILITACION VIVIENDA	<i>Dpto. Servicios Sociales</i>	30.000,00€	<i>Concurrencia Competitiva</i>
TOTAL DE SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -LI-				95.000,00€	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº2. PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FESTEJOS-

- **Objetivo Estratégico:**

Fomentar y apoyar el asocianismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por éstas por tener interés



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

general y social, facilitando la participación y promoción Ciudadana en las actividades de participación y promoción del ocio, los festejos y el tiempo libre que se determinen en el municipio. Además, de manera transversal también llevar a cabo iniciativas que se consideren en el más amplio ámbito de la juventud. Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como entender a las diferentes AMPAS del municipio para la realización de actividades complementarias en los centros educativos.

- *Objetivos Específicos:*

2.1.- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales de movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

2.2.- Colaborar con las comisiones de festejos de los barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.

2.3.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

2.4.- Convocar mediante concurrencia competitiva, para proyectos con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud.

2.5.- Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

2.6.- Colaborar con la aportación de medios materiales y técnicos, además de las ayudas económicas, con la comunidad cultural del municipio.

2.7.- Apoyar, difundir y promocionar el desarrollo de las actividades culturales realizadas por los grupos folclóricos.

2.8.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

2.9.- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros, y sus actividades de carácter extraescolar.

- *Plazo de ejecución:*

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2022).

- *Fuentes de financiación:*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El presupuesto municipal para 2022, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

- *Costes Económicos:*

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (53.996,07€).

- *Procedimiento de concesión:*

El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en varios regímenes: concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presente Plan y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario.

- *Plan de actuación:*

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

- *Líneas específicas de subvención:*

<u>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FESTEJOS</u>					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
<i>Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a</i>	<i>334-480.00</i>	<i>PROMOCIÓN CULTURAL</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>15.000,00€</i>	<i>Concurrencia Competitiva</i>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

<i>la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos</i>					
<i>Subvención directa para sufragar los gastos derivados de la actividad del Patronato Insular de Música</i>	<i>334-480.00</i>	<i>PROMOCION CULTURAL</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>6.000,00€</i>	<i>Directa</i>
<i>Subvención directa para sufragar el coste del servicio encargado de la custodia de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario Virgen de Los Reyes de la Fundación Virgen de Los Reyes</i>	<i>336-480.01</i>	<i>CONSERVACION PATRIMONIO</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>4.996,07€</i>	<i>Tramitación mediante convenios. Nominativa</i>
<i>Subvención directa para sufragar los gastos derivados de su actividad y compra de material</i>	<i>135-480.00</i>	<i>PROTECCIÓN CIVIL</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>12.000,00€</i>	<i>Nominativa</i>



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO Tfno.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

<i>necesario para la realización de sus fines de la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo</i>					
<i>Subvención Directa para sufragar los gastos derivados de de mantenimiento y desarrollo de su actividad, en particular los gastos relativos a los medios humanos y material, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida El Hierro</i>	419-480.00	CONSEJO REGULADOR	Dpto. Desarrollo Local	5.000,00€	Nominativa
<i>Subvención directa para asociaciones que desarrollan una labor social</i>	311-480.00 231.480.10	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON	Dpto. Desarrollo Local	4.000,00€ 7.000,00€	Nominativas



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

		EL PUEBLO SAHARAUI			
TOTAL DE SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA – L2-				53.996,07€	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº3. EDUCACIÓN-

• **Objetivo Estratégico:**

Fomentar e incentivar el estudio y la formación de los jóvenes del municipio, de las personas adultas en paro y la reorientación laboral.

Premiar los mejores expedientes académicos en Secundaria y Bachillerato de los jóvenes del municipio.

• **Objetivos Específicos:**

3.1.- *Apoyar mediante subvención al transporte, material y/o tasas académicas la formación de los jóvenes del municipio para cursar bachillerato, ciclos de formación profesional de grado medio o superior, escuelas de idiomas y grados universitarios.*

3.2.- *Apoyar la formación de personas adultas en paro o en activo que deseen reorientar su vida laboral.*

• **Plazo de ejecución:**

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2022).

• **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal para 2022, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

• **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€).

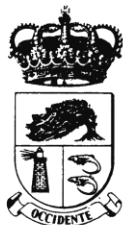
• **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

• **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

• **Líneas específicas de subvención:**



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EDUCACIÓN					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
<i>Ayudas individuales a estudiantes del Municipio de La Frontera, que cursen estudios fuera de la isla</i>	326-480.01	AYUDAS AL ESTUDIO	Dpto. Desarrollo Local	50.000,00€	Concurrencia Competitiva
TOTAL DE SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L3-				50.000,00€	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº4. PROMOCIÓN DEL DEPORTE-

- **Objetivo Estratégico:**

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

- **Objetivos Específicos:**

4.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

4.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.

4.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

4.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos de educación de primaria y secundaria.

4.5.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

4.6.- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en el municipio.

4.7.- Promocionar el municipio a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos, de la práctica de los deportes tradicionales y otros.

3.8.- Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

3.9.- Potenciar a través del apoyo directo la/s participación/es de deportistas y/o equipos, en cualquier disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

- **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2022).



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Fuentes de financiación:*

El presupuesto municipal para 2022, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

- *Costes Económicos:*

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€)

- *Procedimiento de concesión:*

El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará mediante procedimiento de concesión directa vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario, previsto nominativamente en el presupuesto.

- *Plan de actuación:*

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
<i>Ayudas directas a Clubes Deportivos con actividad en el Municipio de La Frontera</i>	<i>326-480.01</i>	<i>SUBVENCIONES FOMENTO AL DEPORTE</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>45.000,00€</i>	<i>DIRECTA</i>
TOTAL DE SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L4-				45.000,00€	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº5. FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO –

- *Objetivo Estratégico:*

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción del comercio del municipio, dinamizando la actividad comercial.

- *Objetivos Específicos:*

5.1.- Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en el municipio a través de la Asociación de Empresarios.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

5.2.- Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.

- *Plazo de Ejecución:*

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2022).

- *Fuentes de financiación:*

El presupuesto municipal para 2022, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y líneas específicas que se definen.

- *Costes Económicos:*

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00€).

- *Procedimiento de concesión:*

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, directa o en asignación del interés social, público, económico y humanitario según se recoge en la nota al final de este documento de anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

- *Líneas específicas de subvención:*

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FOMENTO ECONÓMICO Y ECONÓMICO					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
<i>Ayudas directa a APYME El Hierro para la organización de concurso de escapatismo en la campaña de navidad.</i>	432-479.01	<i>PROMOCION TURISTICA</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>1.500,00€</i>	<i>DIRECTA</i>
<i>Subvención para el desarrollo de Jornadas Gastronómicas</i>	432-479.00	<i>PROMOCION TURISTICA</i>	<i>Dpto. Desarrollo Local</i>	<i>10.000,00€</i>	<i>DIRECTA</i>
TOTAL DE SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA – L5-				11.500,00€	



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

(...) Las modalidades de subvención a conceder por este Ayuntamiento, canalizadas por sus Áreas Gestoras concretas, serán las que en función de la aplicación del contenido de lo recogido en el presente documento, respecto de las posibles modalidades de Subvenciones del Plan Estratégico de Subvenciones, y la propia legislación por aplicación de la materia, determinen más adecuadas a la atención de necesidades por las mismas mediante el informe técnico preceptivo.”

Abierto el debate (...)

Sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el Sr. Concejales, D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220505&punto=2>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.: Juan Castañeda Acosta